

Acta nº 1

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 18 de enero de 2011.

En Paiporta, siendo las trece horas del día dieciocho de enero de 2011, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL: D^a. María Isabel Chisbert Alabau

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos
- › D^a. María Angeles Valero Uixera.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

No asiste y excusa su no asistencia el Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, así como los señores concejales D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi y D^a. María Amparo Pascual Muñoz.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 20/2010, de 21 de diciembre.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a "POLLOS PLANES, S.L." para comercio al por menor de carne en c/ Primero de Mayo nº 6.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a "MIBORAUTO, S.L." para taller de vehículos: chapa y pintura, electricidad y mecánica sita en c/ Acequia de Favara, S/Nº.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 5º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 6º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 7º.- INTERIOR.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de un Renting de tres coches para la Policía Local de Païporta.
- 8º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 9º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 20/2010 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 20/2010 de 21 de diciembre. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A "POLLOS PLANES, S.L." PARA COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE EN C/ PRIMERO DE MAYO Nº 6.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Luis Planes Pedro, en representación de "POLLOS PLANES, S.L.", para establecer una actividad dedicada a comercio al por menor de carne en la calle Primero de Mayo, nº 6-B, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pablo Piquer Torres, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 20 de septiembre de 2010 y anexos posteriores.

Visto que el 21 de septiembre de 2010 por D. Luis Planes Pedro, en representación de "POLLOS PLANES, S.L.", fue solicitada certificación de compatibilidad urbanística, expedida en fecha 22 de septiembre de 2010.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se ha presentado escrito de alegaciones.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Molesta: índice bajo, grado 1 por ruidos y vibraciones y Peligrosa: índice bajo, grado 1, por riesgo de incendio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "POLLOS PLANES, S.L." para establecer una actividad dedicada a comercio al por menor de carne en la calle Primero de Mayo, nº 6-B, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pablo Piquer Torres, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 20 de septiembre de 2010 y posteriores anexos; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- Los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las viviendas que recaigan al patio de luces deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la Ley 7/2002.
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, este informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que

efectuó la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (extintores)
- Certificado de ignifugación del forjado.
- Contrato para la gestión de los residuos cárnicos.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1.250,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A "MIBORAUTO, S.L." PARA TALLER DE VEHÍCULOS: CHAPA Y PINTURA, ELECTRICIDAD Y MECÁNICA SITA EN C/ ACEQUIA DE FAVARA, S/Nº.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Borja Mazzolari Sánchez, en nombre y representación de la mercantil "MIBORAUTO, S.L.", para un taller de vehículos: chapa y pintura, electricidad y mecánica en la calle Acequia de Favara, s/nº, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Dario Mazzolari Tortajada, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 29 de septiembre de 2006 y anexos posteriores.

Visto que el 11 de octubre de 2006, por el Arquitecto Municipal se expidió certificación de compatibilidad urbanística.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se ha presentado escrito de alegaciones.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental, en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Molesta: índice bajo, grado 1 por ruidos y vibraciones y Peligrosa: índice bajo, grado 2, por riesgo de Incendio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "MIBORAUTO, S.L." para un taller de vehículos: chapa y pintura, electricidad y mecánica en la calle Acequia de Favara, s/nº, de conformidad

con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Dario Mazzolari Tortajada, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 29 de septiembre de 2006 y posteriores anexos; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- La instalación de captación solar para usos térmicos deberá de ejecutarse cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ordenanza. Deberá aportar documentación gráfica que así lo justifique.
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, este informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Justificación de la presentación del proyecto de protección contra incendios en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (sistema de detección, extintores,...)
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.
- Copia de los contratos de mantenimiento suscritos con empresas autorizadas para la gestión de los residuos producidos por la actividad.
- Copia del alta de la actividad en el registro industrial de talleres del ST de Industria
- Auditoría, realizada por un Organismo de Control Autorizado en materia de Contaminación Ambiental, donde se realice la medición de los contaminantes emitidos a la atmósfera y la valoración del cumplimiento de los niveles de emisión establecidos en la legislación vigente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1.800,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

4.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

| | |
|----------------------------|----|
| Documentos de entrada 2010 | 78 |
| Documentos de salida 2010 | 91 |
| Documentos de entrada 2011 | 31 |
| Documentos de salida 2011 | 18 |

La Junta de Gobierno queda enterada.

4.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

| Nº Decreto | Fecha | Extracto |
|------------|----------|--|
| 354/10 | 20/12/10 | Lic. 1ª ocupación PARINVERVAL, SL para edificio plurifamiliar en Ctra. Picanya, 18 |
| 355/10 | 17/12/10 | Cambio de denominación contrato de obras PPOS 2009 |
| 356/10 | 17/12/10 | Cambio titularidad actividad fabricación comercialización de tableros en TABLEROS ORTEGA, SA |
| 357/10 | 20/12/10 | Solicitud Inclusión obra Plan Provincial de Obras y Servicios 2011 |
| 358/10 | 20/12/10 | Solicitud Inclusión obra Plan Caminos Rurales 2011 |
| 359/10 | 21/12/10 | Concesión lic. obra menor a GAS NATURAL CEGAS expte: 154/10 |
| 360/10 | 21/12/10 | Concesión lic. obra menor a GAS NATURAL CEGAS expte: 246/10 |



| Nº Decreto | Fecha | Extracto |
|------------|----------|--|
| 361/10 | 21/12/10 | Aprobación certificación nº 4 obras Oficina Atención al Ciudadano incluidas en Plan E 2 |
| 362/10 | 21/12/10 | Concesión lic. obra menor a GAS NATURAL CEGAS expte: 122/10 |
| 363/10 | 21/12/10 | Concesión lic. Com. Ambiental actividad tienda bazar regalos en C/ Jaime I, 14 B dcha |
| 364/10 | 21/12/10 | Licencia de apertura a CODELCO LEVANTE, SL para actividad de almacén en C/ Portugal, 9 b dcha |
| 365/10 | 22/12/10 | Concesión lic. obra menor a GAS NATURAL CEGAS |
| 366/10 | 22/12/10 | Lic. 1ª ocupación CONSTRUCCIONES MTNEZ. DALMAU, SL para edificio plurifamiliar en C/ Rafael Rivelles, 38 |
| 367/10 | 22/12/10 | Concesión lic. obra menor a GAS NATURAL CEGAS expte: 272/10 |
| 368/10 | 22/12/10 | Concesión lic. obra menor a GAS NATURAL CEGAS expte: 259/10 |
| 369/10 | 23/12/10 | Lic. 2ª ocupación vivienda sita en C/ San Ramon, 33-1-4 |
| 370/10 | 23/12/10 | Lic. 2ª ocupación vivienda sita en C/ Florida, 21-3-3 |
| 371/10 | | Modificación contratos Plan E2 |
| 372/10 | 29/12/10 | Lic. 2ª ocupación vivienda sita en C/ Francisco Tarrega, 2-14 |
| 373/10 | 30/12/10 | Lic. 1ª ocupación Dª Carmen Mari Martinez para edificio unifamiliar en C/ Dr. Marañon, 2 |
| 374/10 | 30/12/10 | Desistimiento lic. municipal de edificación y actividad de ALAPONT MAXIMO para edificio de oficinas |
| 375/10 | 30/12/10 | Lic. 2ª ocupación vivienda sita en C/ San Juan de Ribera, 19 - 1 |
| 376/10 | 30/12/10 | Lic. 2ª ocupación vivienda sita en C/ San Juan de Ribera, 15-1 |
| 377/10 | 30/12/10 | Lic. 2ª ocupación vivienda sita en C/ Porvenir, 2 - 24 |
| 378/10 | 30/12/10 | Lic. 2ª ocupación vivienda sita en Pl. Blasco Ibañez, 6 - 18 |
| 379/10 | | Modificación contrato redacción proyecto de obra accesibilidad Ayuntamiento |

| Nº Decreto | Fecha | Extracto |
|------------|----------|--|
| | | Plan E2 |
| 380/10 | 30/12/10 | Resolución procedimiento sancionador contra SANTIAGO MACIAS CONSTRUCCIONES, SL |
| 381/10 | 30/12/10 | Cese actividad sin licencia de almacenaje a SANTIAGO MACIAS CONSTRUCCIONES, SL |
| 382/10 | 30/12/10 | Lic. 2ª ocupación vivienda sita en C/ San Ramón, 41-4-23 |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.3.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A PILAR ESTEBAN LÓPEZ, PARA REFORMA Y HABILITACION DE LOCAL PARA OFICINA EN CALLE DR. LOEZ TRIGO Nº 4.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 153/10, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por Dª. Pilar Esteban López se solicitó licencia municipal de edificación para reforma y habilitación de local para oficina en la calle Dr. López Trigo, nº 4.

RESULTANDO que por resolución nº 351/10, de 13 de diciembre, se autorizó la instalación de la actividad de oficina comercial sin atención al público, en relación con la comunicación ambiental efectuada por "Valbert-Farm, S.L." en la calle Dr. López Trigo, nº 4 (Expte. 40/10).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a Dª. Pilar Esteban López para reforma y habilitación de local para oficina en la calle Dr. López Trigo, nº 4-B, según proyecto



redactado por el Arquitecto Técnico, D. Francisco Sánchez de la Campa Brenes, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto que se produzca en la vía pública por motivo de la REFORMA-HABILITACIÓN OFICINA, será responsable el promotor de la misma.
2. Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa existente en la zona (tipo Ayuntamiento).
3. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).
4. Las modificaciones introducidas en el Proyecto, deberán plasmarse, tanto en el Proyecto de Ejecución definitivo, como en el de Licencia Ambiental, en aquellos aspectos modificados respecto a la documentación aportada inicialmente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 309'17 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 714'60 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

5º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|---|-------------|
| MARTIN REQUENA GALDON | GARANCIA OBRAS LICENCIA URBANISTICA. VIV. INIFAMILIAR SAN JOAQUIN 7 | 3.600,00 € |
| DISTRIBUCIONES JUAN LUNA SL | GARANTIA OBRAS EJECUCION LICENCIA URBANISTICA EDIFICACION. EXP 130/07 | 14.256,00 E |
| CONSTRUCCIONES LERAN SL | GARANTIA REPOSICION PAVIMENTO OBRA MENOR EXP 414/07 | 2.130,00 € |

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

6º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

6.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|----------------------------|-----|
| Documentos de entrada 2010 | 256 |
| Documentos de salida 2010 | 26 |
| Documentos de entrada 2011 | 119 |
| Documentos de salida 2011 | 6 |

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

| NÚMERO | FECHA | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------|----------|---|--|-----------|
| 284/10 | 17/12/10 | Reconocimiento obligación préstamo BSCH | Reconocimiento obligación con BSCH Préstamo 0049-5309-103-0605420. | 22.024,78 |
| 285/10 | 17/12/10 | Aprobación del Padrón Fiscal Cajeros. | Aprobación del Padrón fiscal para el ejercicio 2010 | 2.250,00 |
| 286/10 | 20/12/10 | Modificación de crédito | Modificación de crédito mediante transferencia Exp Policía Local. | 13.150,00 |
| 287/10 | 20/12/10 | Desestimar solicitud | Desestimar solicitud de devolución de aval a Instalaciones Llampec SL. | |

| NÚMERO | FECHA | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------|----------|---|---|-------------------------------|
| 288/10 | 20/12/10 | Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de I.A.E. | Devolución de liquidaciones IAE a Prefabricados el Campanero SL. | 445,18 85,40 |
| 289/10 | 21/12/10 | Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones. | Devolución de liquidaciones ICIO a Promociones Editaba SL. | 38.079,89 |
| 290/10 | 21/12/10 | Liquidación Convenio CEGAS. | Liquidación según convenio con Gas Natural Cegas SA. | 1.413,59 |
| 291/10 | 23/12/10 | Expediente de contratación. | Prorroga contrato servicios expedientes catastro con E.S.C. SL. | |
| 292/10 | 27/12/10 | Reconocimiento obligaciones | Reconocimiento obligaciones de TORREHOGAR SL | 72.265,25 |
| 293/10 | 29/12/10 | Reconocimiento obligación préstamo Caja Madrid. | Reconocimiento obligación con Caja Madrid, Préstamo 11413920/94 cuota 7/144 | 27.675,87 5.437,51 0,34 |
| 294/10 | 30/12/10 | Reconocimiento obligaciones | Reconocimiento obligaciones nº 60/10 | 105.840,02 |

La Junta de Gobierno queda enterada

7º.- INTERIOR.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN RENTING DE TRES COCHES PARA LA POLICÍA LOCAL DE PAIPORTA.

Este punto queda sobre la mesa.

8º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

8.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|----------------------------|-----|
| Documentos de Entrada 2010 | 276 |
|----------------------------|-----|

| | |
|----------------------------|-----|
| Documentos de Salida 2010 | 501 |
| Documentos de Entrada 2011 | 89 |
| Documentos de Salida 2011 | 0 |

La Junta de Gobierno queda enterada.

8.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

| Nº | Fecha | Extracto |
|-----|------------|---|
| 403 | 14.12.2010 | RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS, DESIGNACION DE TRIBUNAL Y FIJACION DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO "UNICA". |
| 404 | 23.12.2010 | CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA INFORMATICA DESTINADA A LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA (AMPLIACION PLAZO EJECUCION). |
| 405 | 23.12.2010 | RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE 2010. |
| 406 | 28.12.2010 | ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESE AYUNTAMIENTO MES DE DICIEMBRE DE 2010, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS. |
| 407 | 28.12.2010 | ABONO DE LA CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACION POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LIQUIDACION DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010. |
| 408 | 28.12.2010 | ABONO DE LA CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACION POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LIQUIDACION DEL MES DE OCTUBRE DE 2010. |
| 409 | 29.12.2010 | ABONO DE LAS ASISTENCIAS PRO PARTICIPACION EN TRIBUNALES DE OPOSICION. |
| 410 | 29.12.2010 | ABONO DE LAS ASISTENCIAS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION DE SERVICIO A LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL DE PAIPORTA. |
| 411 | 29.12.2010 | NOMINA E-7 BAJAS DICIEMBRE 2010. |
| 412 | 29.12.2010 | ABONO DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA RENOVACION DEL PERMISO DE CONDUCIR A AGENTES DE LA POLICIA LOCAL. |

La Junta de Gobierno queda enterada.

8.3.- APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Se da cuenta del expediente de modificación del contrato de mantenimiento de los ascensores municipales, suscrito con la empresa "ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA" en fecha 17 de mayo de 2010.



Vista la ejecución de las obras de mejora de accesibilidad interna del edificio de la casa consistorial del Ayuntamiento de Paiporta incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, que incluyen el suministro y reposición del ascensor de la casa Consistorial del Ayuntamiento de Paiporta, se hace necesario modificar el contrato que el Ayuntamiento tiene suscrito con ORONA para el mantenimiento de los ascensores municipales, en el que hay que incluir el nuevo elevador y eliminar el antiguo.

Atendiendo a que las modificaciones del contrato en su conjunto no superan el 20 por cien del precio del contrato y que se deben a necesidades nuevas o causa imprevistas y la aceptación del contratista a dicha modificación según escrito de fecha 29 de octubre de 2010 (RE nº 016840 de 10-11-2010)

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, en el RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente dicha Ley y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley y el RD 817/09, así como demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de mantenimiento de los ascensores municipales, suscrito con la empresa ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA, a causa de la sustitución del ascensor de la Casa Consistorial, por otro nuevo, (Marca Orona Modelo: Electrico - 3G 1010) y que pasa a tener un importe de 21.325,35 euros más 3.838,56 euros en concepto del 18 % de IVA lo que supone un total de 25.163.91 euros IVA incluido. En la modificación del precio también se ha tenido en cuenta la variación del IVA (18 %) aprobada a partir del 1 de julio, por la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la modificación del contrato con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar al contratista y requerirle para que en el máximo de 30 días a la formalización de la presente modificación en documento administrativo.

9º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Bienestar Social, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|-----------------------|-----|
| Documentos de Entrada | 126 |
| Documentos de Salida | 80 |

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

| Nº | FECHA | ASUNTO |
|----|------------|--|
| 59 | 03/12/2010 | Autorización para la realización de Trabajos en Beneficio en la Comunidad (TBCs). |
| 60 | 22/12/2010 | Tarjeta estacionamiento personas con movilidad reducida, modalidad ordinaria. |
| 61 | 22/12/2010 | Tarjeta estacionamiento provisional. |
| 62 | 22/12/2010 | Ayudas Económicas de Emergencia Social - Necesidades Básicas. |
| 63 | 22/12/2010 | Ayudas Económicas de Emergencia Social - Necesidades Básicas. |
| 64 | 22/12/2010 | Solicitud de Subvención para ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a familias e infancia (S.E.A.F.I.) para el ejercicio 2011. |
| 65 | 22/12/2010 | Solicitud de Subvención destinada a prestaciones individualizadas por acogimiento familiar de menores, para el año 2011. |

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.3.- BIENESTAR SOCIAL - SALUD PUBLICA.- PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA

Se da cuenta del contrato de prestación de los servicios de "Desratización desinsectación, y desinfección de los edificios públicos municipales, desinsectación y desratización del alcantarillado, tratamiento antimosquitos, desodorización plazas y jardines, tratamiento procesionaria del pino y prevención de la legionelosis en el término municipal de Paiporta, suscrito con la mercantil " LOKIMICA SA" con fecha 23 de octubre de 2008, con una duración de dos años, desde su formalización.

Visto que las cláusulas de dicho contrato se prevé la prórroga de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años

Visto el informe del Técnico de Bienestar Social de fecha 3 de octubre considerando que el servicio se presta correctamente por la empresa y propone la prórroga del mismo, que cuenta con la conformidad de la Concejala de salud Pública, así como el escrito de la citada empresa solicitando al prórroga del contrato.

Visto que la duración inicial del contrato ha finalizado y estando en periodo de prórroga del mismo, visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, en el RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente dicha Ley y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley y el RD 817/09, así como demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales. Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la primera prórroga anual de dicho contrato de Desratización desinsectación, y desinfección de los edificios públicos municipales, desinsectación y desratización del alcantarillado, tratamiento antimosquitos, desodorización plazas y jardines, tratamiento procesionaria del pino y prevención de la legionelosis en el término municipal de Paiporta, suscrito con la empresa "LOKIMICA S.A." en los mismos términos del contrato inicial y con efectos desde la finalización del mismo.

SEGUNDO.- Dado que dicho contrato que está recurrido, ha recaído sentencia que exige la anulación de la adjudicación del mismo (Sentencia nº 411710 en Proc. Ordinario que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº UNO de Valencia). La Sentencia está recurrida en apelación por el Ayuntamiento, la prórroga que se aprueba queda supeditada al resultado del recurso interpuesto.

10º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Cultura, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|-----------------------|----|
| Documentos de Entrada | 14 |
| Documentos de Salida | 24 |

La Junta de Gobierno queda enterada.

10.2.- DECRETOS.

S'informa a la Junta de Govern Local de l'absència de Decrets dictats per l'Àrea de Cultura, des de l'última sessió, segons consta als registres de l'Àrea.

La Junta de Gobierno queda enterada.

11º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|-----------------------|---|
| Documentos de entrada | 6 |
| Documentos de salida | 7 |

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se comunica la ausencia de decretos desde la última sesión celebrada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.3.- CONCESION SUBVENCION A LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB BILLAR PAIPORTA PARA HACER FRENTE A LA ACTIVIDAD LXXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BILLAR A TRES BANDAS.

Vistas las necesidades que la entidad deportiva CLUB BILLAR PAIPORTA, tiene para hacer frente a la actividad del "LXXVII Campeonato de España de Billar a tres Bandas" y los gastos derivados de la misma, y considerando la importancia de este evento deportivo el cual promociona el deporte del billar en nuestra población y tiene una gran repercusión en la práctica deportiva.

Vista la existencia de crédito suficiente para conceder la mencionada subvención con cargo a la partida 34100.48001 con denominación "SUBVENCION FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar una subvención de 20.000 euros, a la entidad deportiva CLUB BILLAR PAIPORTA, con cargo a la partida

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al CLUB BILLAR PAIPORTA, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.

12º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:



| | |
|----------------------------|----|
| Documentos de Entrada 2010 | 2 |
| Documentos de Salida 2010 | 18 |

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

| Nº | FECHA | ASUNTO |
|-----|------------|--|
| 119 | 17.12.2010 | CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 21.12.2010 |
| 120 | 23.12.2010 | CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 30 DICIEMBRE 2010 |
| 121 | 27.12.2010 | PERSONACION EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (OPROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 2/001044/2010-ENC) INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION 2, POR ROSA MARÍA RUIZ MORANT |
| 122 | 28.12.2010 | RECTIFICACIÓN MATERIAL DECRETO 101/2010. |
| 123 | 28.12.2010 | RECTIFICACIÓN MATERIAL DECRETO 102/2010. |
| 124 | 28.12.2010 | DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR REMEDIOS OLMOS GARCÍA. |

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de enero de 2011.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día uno de febrero de 2011.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.